

el proyecto de escisión, depositado en el Registro Mercantil de Navarra con fecha 11 de noviembre de 2003.

Para ello, la citada Junta ha aprobado como balance de escisión el cerrado a 31 de agosto de 2003, sobre el que se acuerda también, como acto previo a la escisión, reducir el capital social en la cifra de 67.764,11 euros, mediante la amortización de las 11.275 acciones propias que la sociedad tiene en cartera, de lo que se da la debida publicidad en anuncio distinto.

Los accionistas y los acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión, solicitándolo en el domicilio social de la Sociedad. Durante el plazo de un mes, a partir del último anuncio de escisión, los acreedores de la Sociedad, en la que no existen obligacionistas ni titulares de derechos especiales, podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166, en relación con los artículos 243 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Huarte Pamplona, 1 de diciembre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración.—54.281.
1.ª 9-12-2003

SAN BARTOLOME 4, S. L.

Convocatoria de Junta General de Socios

Se convoca a los señores socios para la celebración de Junta General que tendrá lugar el día 26 de diciembre de 2003, a las trece horas en Madrid, calle Jenner número 6 primero, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas correspondientes al ejercicio social 2002, aplicación del resultado y aprobación de la gestión.

Segundo.—Lectura y aprobación del acta.

Todos los socios tienen a su disposición en el lugar de celebración de la junta la documentación relativa a los asuntos a tratar, pudiéndoles ser enviada, si así lo solicitan a su domicilio, de manera gratuita.

Madrid, 1 de diciembre de 2003.—El Administrador Único. Don Antonio Alcaraz.—54.034.

SEGUIA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

MASTER ANDIA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Las sociedades Segua Sociedad Anónima y Master Andia Sociedad Limitada, comunican que por acuerdo de sus Juntas Generales Universales celebradas el día 13 de noviembre de 2003, han acordado su fusión mediante la absorción de Master Andia Sociedad Limitada, sociedad Unipersonal, íntegramente participada por la absorbente, que queda disuelta y absorbido en bloque su patrimonio por Segua Sociedad Anónima, que no modifica su capital social. A partir del día 13 de noviembre de 2003, las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente. Con arreglo a los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho de los acreedores, socios y accionistas a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la misma.

En Guipúzcoa a 19 de noviembre de 2003.—Firmado Doña María Jesús Noain Ciriza, como Representante legal de la Compañía Mercantil Comercial Noain Sociedad Anónima, administrador único de Segua, Sociedad Anónima. Firmado Don Vicente Castiñeira Merino, como administrador solidario de Master Andia Sociedad Limitada.—54.000.

1.ª 9-12-2003

SENY 97, S.I.M.C.A.V., S. A.

Por acuerdo del órgano de administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria a celebrar en Barcelona, en el domicilio social, el próximo día 30 de diciembre de 2003, a las doce horas, en primera convocatoria, o en segunda, si procediese el siguiente día a la misma hora, para tratar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación de los artículos 1 y 7 de los Estatutos Sociales de la Compañía como consecuencia de su transformación en Sociedad de Inversión Mobiliaria de Capital Variable de Fondos.

Segundo.—Delegación de facultades.

Tercero.—Aprobación del acta o nombramiento de Interventores al efecto.

Se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas de examinar en el domicilio social y de obtener, de forma inmediata y gratuita, la documentación que ha de ser sometida a aprobación, así como el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el informe justificativo de la misma.

Barcelona a 2 de diciembre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Jordi Jofre Arajol.—54.378.

SERVICE POINT FACILITIES MANAGEMENT IBÉRICA, S. A.

Modificación objeto social

La Junta General de Accionistas de la Compañía celebrada el día 1 de julio de 2003 acordó por unanimidad modificar el objeto social de la compañía, que tendrá, a partir de ahora, el siguiente tenor literal:

La sociedad tiene por objeto:

a) La impresión realizada por cualquier sistema o procedimiento dentro de las artes gráficas en general, así como el servicio de reprografía, gestión documental y outsourcing, copistería y cualesquiera otra actividad relacionada con el tratamiento y almacenamiento de documentos en cualquiera de sus formas, tanto físicas como digitales, incluida la venta o alquiler de aquellos elementos necesarios para el desarrollo de estas actividades.

b) La fabricación y venta de libros de oficina, talonarios, fichas, impresos, material de archivo para la oficina y la organización empresarial.

El Prat de Llobregat (Barcelona), 1 de diciembre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración.—D.ª Mireia Blanch Olivé.—54.336.

SILEO 6 INVERSIONS, S.I.M.C.A.V., S. A.

En cumplimiento de la normativa vigente se pone en conocimiento que la Junta General de Accionistas de fecha 13 de junio de 2003 de la Sociedad Sileo 6 Inversions, Sociedad de Inversión Mobiliaria de Capital Variable, S.A., acordó la disminución de las cifras de los capitales inicial y estatutario máximo de la Sociedad, con la única finalidad de dotar de mayor liquidez a la sociedad de inversión mobiliaria de capital variable, quedando establecido el nuevo capital social inicial en 2.405.000 euros, representado por 240.500 acciones de 10 euros de valor nominal y un capital estatutario máximo de 24.050.000 euros, representado por 2.405.000 acciones de 10 euros de valor nominal, todo ello con la consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Madrid, 28 de noviembre de 2003.—D. Marcos Villoslada Montpart, Secretario del Consejo de Administración.—53.997.

SOLUCIONES TECNOLÓGICAS PARA LA ALIMENTACIÓN, S. L.

(Sociedad absorbente)

KATALYX FOOD SERVICE ESPAÑA, S. L.

(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales de socios de Soluciones Tecnológicas para la Alimentación, Sociedad Limitada y Katalyx Food Service España, Sociedad Limitada, celebradas los días 30 de junio de 2003, acordaron la fusión de dichas compañías mediante la absorción de Katalyx Food Service España, Sociedad Limitada, por Sociedad Soluciones Tecnológicas para la Alimentación, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de la absorbida y traspaso en bloque, por sucesión universal, de todo su patrimonio a la absorbente. La fusión se acordó en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 28 de julio de 2003 y en el Registro Mercantil de Madrid el 22 de octubre de 2003, y en base a los balances cerrados por las dos sociedades intervinientes a 31 de diciembre 2002 aprobados unánimemente en las referidas Juntas Generales. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de abril de 2003. La fusión se realiza sin ampliación de capital de la absorbente, al ser esta con anterioridad a la misma propietaria del 100 por 100 del Capital Social de la absorbida, al amparo del artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

No se otorgan ventajas a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión, no habiendo intervenido en la misma expertos independientes.

No existen obligaciones ni titulares de derechos especiales.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión. Según establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, la fusión no podrá realizarse antes de que haya transcurrido un mes, contado desde la fecha del último anuncio de su aprobación en la Junta General. Durante ese plazo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 1 de diciembre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de Soluciones Tecnológicas para la Alimentación, Sociedad Limitada.—54.557.
1.ª 9-12-2003

STANHOME EUROPEAN DEVELOPMENT CENTER, S. A.

Anuncio de disolución y liquidación

Se publica, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, celebrada el día 21 de julio de 2003, acordó con la aprobación del 99,99 % del capital social representado en dicha Junta, disolver y liquidar con carácter simultáneo la sociedad, aprobándose el balance final de liquidación que se transcribe a continuación:

	Euros
Activo:	
Caja y bancos	60.101,21
Total Activo	60.101,21